

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LINEAMIENTOS DE PARIDAD Y ACCIONES AFIRMATIVAS RUMBO AL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2023-2024.

ANTECEDENTES

CORRESPONDIENTES AL AÑO DOS MIL VEINTE.

1. CARÁCTER PERMANENTE DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN. El catorce de julio, el Consejo General de este organismo electoral emitió el acuerdo IEPC-ACG-014/2020, mediante el cual modificó el carácter de temporal a permanente de la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación, en concordancia con la reforma del artículo 118 del Código Electoral del Estado de Jalisco.

2. INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN. El ocho de octubre, mediante el acuerdo IEPC-ACG-032/2020, el Consejo General aprobó la integración de las comisiones, habiéndose designado a las consejeras electorales Claudia Alejandra Vargas Bautista, Silvia Guadalupe Bustos Vásquez y Zoad Jeanine García González, como integrantes de la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación, fungiendo esta última como presidenta de la Comisión.

3. APROBACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS. El catorce de noviembre, el Consejo general del Instituto emitió los acuerdos IEPC-ACG-060/2020 e IEPC-ACG-061/2020, mediante los cuales se aprobaron los *Lineamientos para garantizar el principio de paridad de género, así como, la implementación de acciones afirmativas para la incorporación de candidaturas de personas indígenas y jóvenes, en la postulación de candidaturas a municipios y diputaciones para elegirse en el Proceso Electoral Local concurrente 2020-2021 en el estado de Jalisco.*

4. RESOLUCIÓN DEL JUICIO CIUDADANO JDC-036/2020 Y ACUMULADO JDC-037/2020. El veinticuatro de diciembre, el Tribunal Electoral del Estado de Jalisco resolvió el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano promovido por integrantes del Consejo Indígena de los Pueblos Originarios y Comunidades Indígenas residentes en la Zona Metropolitana de Guadalajara en Jalisco; y la segunda demanda por Pascual Aguirre Márquez, indígena Wixárica, quien promovió por su propio derecho y en su calidad de gobernador tradicional de San Sebastián Teponahuatlán, municipio de Mezquitic, Jalisco.

En la resolución en cita, la autoridad jurisdiccional local vinculó al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, para que, una vez que

concluyera el Proceso Electoral 2020-2021 y con la debida oportunidad, realizara los estudios concernientes e implementara medidas compensatorias en materia indígena que sean aplicables en el siguiente proceso electoral local ordinario, para el caso de registro y postulación de candidaturas al Congreso local, así como a los ayuntamientos en que ello sea viable.

CORRESPONDIENTE AL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

5. RESOLUCIÓN DEL JUICIO CIUDADANO JDC-012/2021. El veintidós de febrero, el Tribunal Electoral del Estado de Jalisco emitió sentencia en el expediente del juicio ciudadano promovido por varias ciudadanas y ciudadanos, para impugnar:

- a. La omisión del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco de implementar acciones afirmativas en beneficio de grupos en situación de vulnerabilidad excluidos y discriminados como lo son las personas LGBTTTIQ+ (lesbianas, gays, bisexuales, transexuales, travestis, transgénero, intersexuales y queer) y personas en situación de discapacidad, para acceder a cargos de elección popular en las elecciones de diputaciones locales y ayuntamientos, por ambos principios, de mayoría relativa y representación proporcional, para el proceso electoral concurrente 2020-2021; y
- b. Las respuestas negativas del Instituto Electoral de Participación Ciudadana de Estado de Jalisco, de diecinueve y veintisiete de enero de dos mil veintiuno, según oficios 0677/2021 y 0911/2021, a la solicitud de expedir acciones afirmativas en favor de las personas LGBTTTIQ+.

En la sentencia de mérito, se vinculó al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, para que, una que vez que concluyera el Proceso Electoral 2020-2021 y con la debida oportunidad, realizara los estudios concernientes e implementara medidas compensatorias para la población LGBTTTIQ+ y personas en situación de discapacidad aplicables en el siguiente proceso electoral local ordinario, para el caso de registro y postulación de candidaturas al Congreso y ayuntamientos del Estado de Jalisco, en que ello fuera viable.

CORRESPONDIENTES AL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

6. ROTACIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LAS COMISIONES. El quince de febrero, mediante el acuerdo IEPC-ACG-010/2022, el Consejo General de este Instituto aprobó la rotación de la presidencia en las comisiones de este organismo electoral, habiéndose determinado que la consejera electoral Silvia Guadalupe Bustos Vásquez, sea quien presida la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación, hasta febrero de dos mil veintitrés.

7. APROBACIÓN DE LA AGENDA DE ACTIVIDADES. El veintiocho de abril, el Consejo General emitió el acuerdo IEPC-ACG-023/2022 mediante el cual aprobó, entre otras, la agenda de trabajo para la gestión de los asuntos competencia de la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación, para el periodo comprendido de marzo de dos mil veintidós a febrero de dos mil veintitrés.

8. ACUERDO DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN. EL nueve de mayo, fue aprobado en sesión extraordinaria, el *“ACUERDO DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, MEDIANTE EL CUAL PROPONE AL CONSEJO GENERAL, EL PLAN EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LINEAMIENTOS DE PARIDAD Y ACCIONES AFIRMATIVAS RUMBO AL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2023-2024”*.

CONSIDERANDO

I. DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO. Que es un organismo público local electoral, de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones, profesional en su desempeño, autoridad en la materia y dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios; que tiene como objetivos, entre otros, participar en el ejercicio de la función electoral consistente en ejercer las actividades relativas para realizar los procesos electorales de renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como los ayuntamientos de la entidad; vigilar en el ámbito electoral el cumplimiento de la Constitución General de la República, la Constitución local y las leyes que se derivan de ambas, de conformidad con los artículos 41, Base V, apartado C; y 116, Base IV, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, Bases III y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 115 y 116, párrafo 1 del Código Electoral del Estado de Jalisco.

II. DEL CONSEJO GENERAL. Que es el órgano superior de dirección del Instituto, responsable de cumplir las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar para que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, máxima publicidad y perspectiva de género, guíen todas sus actividades; que dentro de sus atribuciones se encuentran: vigilar el cumplimiento de esta legislación y las disposiciones que con base en ella se dicten; así como dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 12, Bases I y IV de la Constitución Política local; 120 y 134, párrafo 1, fracciones LI y LII del Código Electoral del Estado de Jalisco.

III. DE LAS COMISIONES INTERNAS DEL INSTITUTO ELECTORAL. De conformidad con los artículos 118, párrafo 1, fracción III y 136, párrafos 1 y 2 del Código Electoral del Estado de Jalisco; 27 del Reglamento Interior de este organismo electoral, las comisiones internas son órganos técnicos del instituto, los cuales contribuyen al desempeño de las atribuciones de su Consejo General; ejercen las facultades que les confiere el código electoral, así como los acuerdos y resoluciones que emita el propio Consejo General.

IV. DE LAS ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN. Que con base en lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento Interior de este organismo electoral, la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación tiene, entre otras atribuciones proponer al Consejo General los lineamientos para dar operatividad al principio de paridad en el registro de candidaturas e integración de los órganos de elección popular, así como para garantizar la inclusión de grupos en situación de vulnerabilidad.

V. DEL ACUERDO DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN CON EL QUE PROPONE EL PLAN EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LINEAMIENTOS DE PARIDAD Y ACCIONES AFIRMATIVAS RUMBO AL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2023-2024. Que tal como se estableció en el antecedente 8 de este acuerdo, el nueve de mayo del año en curso, la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación de este Instituto aprobó un acuerdo en el que se propone al Consejo General EL PLAN EJECUTIVO PARA CONSTRUCCIÓN DE LOS LINEAMIENTOS DE PARIDAD Y ACCIONES AFIRMATIVAS RUMBO AL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2023-2024.

En ese sentido, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco en cumplimiento a sus atribuciones y en observancia al marco de convencionalidad y constitucionalidad en materia de derechos humanos, ha diseñado un plan de acciones tendientes a generar un piso parejo para que todas las personas con independencia de género, orientación o identidad al respecto, condición, situación o etnicidad; ejerzan, de cara al próximo proceso electoral local 2023-2024, sus derechos políticos electorales en igualdad sustantiva.

Aunado a lo anterior, con la finalidad de superar y mejorar la experiencia metodológica y operativa que este órgano administrativo electoral ha obtenido en la materia desde su vigencia; y así mismo, con los propósitos tanto de atender la obligación impuesta en las sentencias emitidas en los juicios ciudadanos JDC-036/2020 y JDC-012/2021, como la petición de los institutos políticos, nacionales y locales, de la ciudadanía representada a través de diversas redes de apoyo, colectivos y asociaciones civiles que convergen en una visión progresiva para integrar una pluralidad de participación y representación política incluyente; surge la propuesta por parte de la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación del

PLAN EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LINEAMIENTOS DE PARIDAD Y ACCIONES AFIRMATIVAS RUMBO AL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2023-2024, con el objeto de establecer la metodología adecuada y oportuna para realizar una consulta a los grupos de interés, actores claves y ciudadanía, para reunir propuestas información suficiente y pertinente que contribuya para que esta autoridad electoral robustezca la regulación para garantizar el cumplimiento de paridad y las acciones afirmativas para los distintos segmentos ciudadanos de atención prioritaria, tales como las personas indígenas, de la diversidad sexual, en situación de discapacidad, juventudes, migrantes y residentes en el extranjero.

En tal sentido, el plan que se propone, prevé la realización de un ciclo de mesas de trabajo, cuyo objetivo general, es recopilar la información fundamental para el diseño de mecanismos de paridad y de reglas de acciones afirmativas con el fin de eliminar la brecha de desigualdad existente en el acceso a la postulación de las candidaturas e integración en la representación política de diversos grupos que continúan desfavorecidos y rezagados en el ejercicio de sus derechos político-electorales en el estado de Jalisco.

Con la finalidad de construir los Lineamientos de Paridad y Acciones Afirmativas de cara al Proceso Electoral Concurrente 2023-2024, se plantea como ruta de generación de propuestas e información, así como, de difusión, los siguientes:

- a. Convocatoria abierta dirigida a la ciudadanía en general que será publicada en el Periódico Oficial “El Estado Jalisco”, en los dos diarios de mayor circulación en la entidad, en la página y redes sociales oficiales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.
- b. Consulta ciudadana por medio físico ante Oficialía de Partes.
- c. Consulta ciudadana por medios electrónicos.
- d. Ciclo de mesas de trabajo destinadas para la consulta de actores clave especialistas y/o pertenecientes a los grupos de personas considerados como titulares de los mecanismos de paridad o de reglas de acciones afirmativas, bajo los ejes temática de:
 - Paridad
 - Personas de la diversidad sexual
 - Personas en situación de discapacidad
 - Personas migrantes y residentes en el extranjero
 - Personas jóvenes
 - Personas indígenas
- e. Solicitud de investigaciones pertinentes.
- f. Sistematización de información y presentación del informe conducente ante la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación
- g. Construcción y diseño de mecanismos de paridad y reglas de acciones afirmativas.

- h. Mesas de trabajo destinadas al análisis y valoración del proyecto aludido.
- i. Proyecto de lineamientos de paridad de género y acciones afirmativas en la postulación de candidaturas a cargos públicos municipales y diputaciones e integración de órganos de gobierno en el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024, sujeto a aprobación de la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación del Instituto Electoral.
- j. Dictamen del proyecto de lineamientos de paridad de género y acciones afirmativas en la postulación de candidaturas a cargos públicos municipales y diputaciones e integración de órganos de gobierno en el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024, sujeto a aprobación del Consejo General del Instituto Electoral.

Las actividades, especificaciones y calendarización inherentes al mismo pueden modificarse debido a la agenda de la propia comisión, del Consejo General o de las y los participantes del proyecto; no obstante, se describen de manera informativa y detallada en el cuerpo del ANEXO que contiene el **PLAN EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LINEAMIENTOS DE PARIDAD Y ACCIONES AFIRMATIVAS DE CARA AL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2023-2024**; documento que forma parte integrante del presente acuerdo.

En atención a lo anterior, se somete a la consideración de este Consejo General para su análisis, discusión y en su caso aprobación, el **PLAN EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LINEAMIENTOS DE PARIDAD Y ACCIONES AFIRMATIVAS DE CARA AL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2023-2024**, en términos del ANEXO que se adjunta y que forma parte integral del presente acuerdo.

Por lo antes expuesto, se proponen los siguientes puntos de

ACUERDO

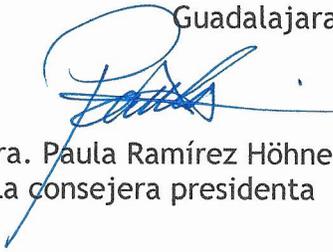
PRIMERO. Se aprueba **EL PLAN EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LINEAMIENTOS DE PARIDAD Y ACCIONES AFIRMATIVAS DE CARA AL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2023-2024**, en términos del considerando V de este acuerdo y del ANEXO que se adjunta, formando parte integral del mismo.

SEGUNDO. Hágase del conocimiento al Instituto Nacional Electoral, el presente acuerdo, por conducto del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales, para los efectos correspondientes.

TERCERO. Notifíquese el contenido de este acuerdo a los partidos políticos registrados y acreditados, mediante el correo electrónico registrado ante este Instituto y publíquese lo atinente y la convocatoria respectiva en el Periódico Oficial

“El Estado de Jalisco”, en los dos diarios de mayor circulación de la entidad, así como en la página de internet y redes sociales oficiales de este organismo electoral.

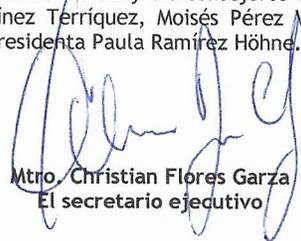
Guadalajara, Jalisco; a 27 de mayo de 2022.


Mtra. Paula Ramírez Höhne
La consejera presidenta


Mtro. Christian Flores Garza
El secretario ejecutivo

CMT	TETC
VoBo	Elaboró

El suscrito secretario ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, con fundamento en lo establecido por los artículos 143, párrafo 2, fracción XXX del Código Electoral del Estado de Jalisco y 10, párrafo 1, fracción V y 45, párrafos 1, 3, 5 y 6 del Reglamento de Sesiones del Consejo General de este organismo electoral, hago constar que el presente acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el veintisiete de mayo de dos mil veintidós, por votación unánime de las y los consejeros electorales Silvia Guadalupe Bustos Vásquez, Zoad Jeanine García González, Miguel Godínez Terriquez, Moisés Pérez Vega, Brenda Judith Serafín Morfín, Claudia Alejandra Vargas Bautista y de la consejera presidenta Paula Ramírez Höhne. Doy fe.


Mtro. Christian Flores Garza
El secretario ejecutivo

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, MEDIANTE EL CUAL PROPONE AL CONSEJO GENERAL, EL PLAN EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LINEAMIENTOS DE PARIDAD Y ACCIONES AFIRMATIVAS RUMBO AL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2023-2024.

ANTECEDENTES

1. **Carácter permanente de la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación.** El catorce de julio de dos mil veinte, en sesión extraordinaria, el Consejo General de este organismo electoral emitió el acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-014/2020¹, mediante el cual modificó el carácter de temporal a permanente de la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación, en concordancia con la reforma del artículo 118, del Código Electoral del Estado de Jalisco.

2. **Integración de la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación.** El ocho de octubre del mismo año, mediante el acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-032/2020², el Consejo General de este Instituto aprobó la integración de las comisiones, habiéndose designado a las consejeras electorales Claudia Alejandra Vargas Bautista, Silvia Guadalupe Bustos Vásquez y Zoad Jeanine García González, como integrantes de la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación, fungiendo esta última como presidenta de la Comisión.

3. **Aprobación de los Lineamientos.** El catorce de noviembre de la referida anualidad, el Consejo general del Instituto emitió los acuerdos IEPC-ACG-060/2020 e IEPC-ACG-061/2020, mediante los cuales se aprobaron los *Lineamientos para garantizar el principio de paridad de género, así como, la implementación de acciones afirmativas para la incorporación de candidaturas de personas indígenas y jóvenes, en la postulación de candidaturas a municipios y diputaciones para elegirse en el Proceso Electoral Local concurrente 2020-2021 en el estado de Jalisco.*

¹ El acuerdo se publicó el 18 de julio de 2020, en el periódico oficial "El Estado de Jalisco", y puede consultarse en el enlace siguiente: <https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/07-18-20-iii.pdf>

² El acuerdo se publicó el 10 de octubre de 2020, en el periódico oficial "El Estado de Jalisco", y puede consultarse en el enlace siguiente: <https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/10-10-20-x.pdf>

4. Resolución del juicio ciudadano JDC-036/2020 y acumulado JDC-037/2020³.

El veinticuatro de diciembre siguiente, el Tribunal Electoral del Estado de Jalisco resolvió el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano promovido por integrantes del Consejo Indígena de los Pueblos Originarios y Comunidades Indígenas residentes en la Zona Metropolitana de Guadalajara en Jalisco; y la segunda demanda por Pascual Aguirre Márquez, indígena Wixárica, quien promovió por su propio derecho y en su calidad de Gobernador Tradicional de San Sebastián Teponahuatlán, municipio de Mezquitic, Jalisco.

En la resolución en cita, la autoridad jurisdiccional local, vinculó al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, para que, una vez que concluyera el proceso electoral 2020-2021 y con la debida oportunidad, realice los estudios concernientes e implemente medidas compensatorias en materia indígena que sean aplicables en el siguiente proceso electoral local ordinario, para el caso de registro y postulación de candidaturas al Congreso local, así como a los ayuntamientos en que ello sea viable.

5. Resolución del juicio ciudadano JDC-012/2021⁴. El veintidós de febrero de dos mil veintiuno, el tribunal Electoral del Estado de Jalisco emitió sentencia en el expediente del juicio ciudadano promovido por varias ciudadanas y ciudadanos, para impugnar:

- a) La omisión del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco de implementar acciones afirmativas en beneficio de grupos en situación de vulnerabilidad excluidos y discriminados como lo son las personas LGBTTTIQ+ (lesbianas, gays, bisexuales, transexuales, travestis, transgénero, intersexuales y queer) y personas en situación de discapacidad, para acceder a cargos de elección popular en las elecciones de diputaciones locales y ayuntamientos, por ambos principios, de

³ La resolución puede ser consultada en el enlace siguiente: <https://www.recursos.triejal.gob.mx/sentencias/JDC-036-2020.pdf>

⁴ La resolución puede ser consultada en el enlace siguiente: <https://www.triejal.gob.mx/jdc-012-2021/>

mayoría relativa y representación proporcional, para el proceso electoral concurrente 2020-2021; y

- b) Las respuestas negativas del Instituto Electoral de Participación Ciudadana de Estado de Jalisco, de diecinueve y veintisiete de enero de dos mil veintiuno, según oficios 0677/2021 y 0911/2021, a la solicitud de expedir acciones afirmativas en favor de las personas LGTTTIQ+.

En la sentencia de mérito, se vincula al Instituto Electoral y de participación Ciudadana del Estado de Jalisco, para que, una que vez que concluya el proceso electoral 2020-2021 y con la debida oportunidad, realice los estudios concernientes e implemente medidas compensatorias para la población LGTTTIQ+ y personas en situación de discapacitados que sean aplicables en el siguiente proceso electoral local ordinario, para el caso de registro y postulación de candidaturas al Congreso y ayuntamientos del Estado de Jalisco, en que ello sea viable.

6. Rotación de la presidencia de las comisiones. El quince de febrero de dos mil veintidós, mediante el acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-010/2022, el Consejo General de este Instituto aprobó la rotación en la presidencia de las comisiones de este organismo electoral, habiéndose determinado que la consejera electoral Silvia Guadalupe Bustos Vásquez, sea quien presida la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación, hasta febrero de dos mil veintitrés.

7. Propuesta de la agenda de actividades. El tres de marzo del mismo año 2022, en la primera sesión extraordinaria de la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación del Instituto Electoral se emitió el acuerdo mediante el cual se propuso al Consejo General, la agenda de trabajo para la gestión de los asuntos competencia de la comisión, durante el periodo comprendido de marzo de dos mil veintidós a febrero de dos mil veintitrés.

8. Aprobación de la agenda de actividades. El veintiocho de abril posterior, en la segunda sesión ordinaria, el Consejo General emitió el acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-023/2022⁵ mediante el cual aprobó, entre otras, la agenda de

⁵ El acuerdo puede ser consultado en el enlace siguiente: <http://www.iepcjalisco.org.mx/sites/default/files/sesiones-de-consejo/consejo%20general/2022-04-28/11iepc-acg-023-2022-acu-apruebaagendasdetrabajo2022-comisiones.pdf>

trabajo para la gestión de los asuntos competencia de la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación, para el periodo comprendido de marzo de dos mil veintidós a febrero de dos mil veintitrés.

CONSIDERANDO

I. Atribuciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco. Es un organismo público local electoral, de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones, profesional en su desempeño, autoridad en la materia y dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios; tiene como objetivos, entre otros, participar en el ejercicio de la función electoral consistente en ejercer las actividades relativas para realizar los procesos electorales de renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como los ayuntamientos de la entidad; vigilar en el ámbito electoral el cumplimiento de la Constitución General de la República, la Constitución local y las leyes que se derivan de ambas.

El Instituto se integra, entre otros órganos técnicos, por la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación.

Lo anterior de conformidad con los artículos 41, base V, apartado C; y 116, base IV, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, bases 111 y IV, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 115, 116, párrafo 1, y 118, numeral 1, fracción III, inciso j), del Código Electoral del Estado de Jalisco.

II. De las comisiones internas del instituto electoral. De conformidad con los artículos 118, párrafo 1, fracción III y 136, párrafos 1 y 2 del Código Electoral del Estado de Jalisco; 27 del Reglamento Interior de este organismo electoral, las comisiones internas son órganos técnicos del instituto, los cuales contribuyen al desempeño de las atribuciones de su Consejo General; ejercen las facultades que les confiere el código electoral, así como los acuerdos y resoluciones que emita el propio Consejo General.

III. Atribuciones de la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación. Con base en lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento Interior de este organismo

electoral, la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación tiene las atribuciones siguientes:

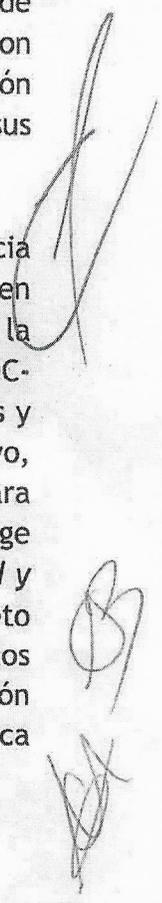
- Coordinar las acciones para incorporar la transversalidad e institucionalización de la perspectiva de género y no discriminación al interior del Instituto;
- Proponer al Consejo General las reformas necesarias para la incorporación de la igualdad de género y no discriminación en la normatividad interna;
- Proponer al Consejo General las políticas generales, criterios técnicos, y lineamientos sobre igualdad de género y no discriminación del instituto;
- Supervisar el programa anual de actividades sobre igualdad de género y no discriminación;
- Proponer al Consejo General los lineamientos para que los partidos prevengan, atiendan y erradiquen la violencia política contra las mujeres en razón de género;
- Recibir de la dirección un informe estadístico cada año calendario, con el objeto de construir bases de datos, diagnósticos, estadísticas, zonas de riesgo y patrones que permitan atender estructuralmente el problema de la violencia política de las mujeres en razón de género y proponer las políticas institucionales a prevenir dicho fenómeno;
- Analizar y revisar de forma permanente la legislación estatal electoral en materia de igualdad de género y no discriminación;
- Vigilar el cumplimiento de estrategias encaminadas a promover una cultura laboral libre de violencia y discriminación al interior del instituto;
- Supervisar los programas de formación en cultura de igualdad de género y no discriminación que impulsen la participación y el empoderamiento político de las mujeres;
- Proponer a la presidenta o el presidente la suscripción de convenios en materia de igualdad de género y no discriminación;
- Opinar respecto del contenido de materiales e instructivos de promoción de la cultura de igualdad de género y no discriminación elaborados por las direcciones del Instituto; Impulsar el desarrollo de proyectos de investigación y estudios sobre la materia;

- Coadyuvar en la vigilancia de los procedimientos para la participación paritaria entre los géneros en las candidaturas a cargos de elección popular del estado;
- Rendir los informes que le solicite el Consejo General;
- Invitar a servidores públicos del Instituto o personas que determine necesarias a sus sesiones para que proporcionen información en materia de igualdad de género y no discriminación, cuando así lo estime conveniente; y
- Proponer al Consejo General los lineamientos para dar operatividad al principio de paridad en el registro de candidaturas e integración de los órganos de elección popular, así como para garantizar la inclusión de grupos en situación de vulnerabilidad.

IV. De la propuesta del Plan Ejecutivo para la construcción de lineamientos de paridad y acciones afirmativas rumbo al Proceso Electoral Ordinario 2023-2024.

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco en cumplimiento a sus atribuciones y en observancia al marco de convencionalidad y constitucionalidad en materia de derechos humanos, ha diseñado un plan de acciones tendientes a generar un piso parejo para que todas las personas con independencia de género, orientación o identidad al respecto, condición, situación o etnicidad; ejerzan, de cara al próximo proceso electoral local 2023-2024, sus derechos políticos electorales en igualdad sustantiva.

Aunado a lo anterior, con la finalidad de superar y mejorar la experiencia metodológica y operativa que este órgano administrativo electoral ha obtenido en la materia desde su vigencia; y así mismo, con los propósitos tanto de atender la obligación impuesta en las sentencias emitidas en los juicios ciudadanos JDC-036/2020 y JDC-012/2021, como la petición de los institutos políticos, nacionales y locales, de la ciudadanía representada a través de diversas redes de apoyo, colectivos y asociaciones civiles que convergen en una visión progresiva para integrar una pluralidad de participación y representación política incluyente; surge la propuesta del *Plan Ejecutivo para la construcción de lineamientos de paridad y acciones afirmativas rumbo al proceso electoral ordinario 2023-2024*, con el objeto de establecer la metodología adecuada y oportuna para realizar una consulta a los grupos de interés, actores claves y ciudadanía, para reunir propuestas información suficiente y pertinente que contribuya para que esta autoridad electoral robustezca



la regulación para garantizar el cumplimiento de paridad y las acciones afirmativas para los distintos segmentos ciudadanos de atención prioritaria, tales como las personas indígenas, de la diversidad sexual, en situación de discapacidad, juventudes, migrantes y residentes en el extranjero.

En tal sentido, el plan que se propone, prevé la realización de un ciclo de mesas de trabajo, cuyo objetivo general, es recopilar la información fundamental para el diseño de mecanismos de paridad y de reglas de acciones afirmativas con el fin de eliminar la brecha de desigualdad existente en el acceso a la postulación de las candidaturas e integración en la representación política de diversos grupos que continúan desfavorecidos y rezagados en el ejercicio de sus derechos político-electorales en el estado de Jalisco.

Con la finalidad de construir los lineamientos de paridad y acciones afirmativas de cara al Proceso Electoral Ordinario 2023-2024, se plantea como mecanismos de generación de propuestas e información, así como, de difusión, los siguientes:

- a. Convocatoria abierta dirigida a la ciudadanía en general.
- b. Consulta ciudadana por medio físico ante Oficialía de Partes.
- c. Consulta ciudadana por medios electrónicos.
- d. Ciclo de mesas de trabajo destinadas para la consulta de actores clave especialistas y/o pertenecientes a los grupos de personas considerados como titulares de los mecanismos de paridad o de reglas de acciones afirmativas, bajo la temática de:
 - Paridad
 - Personas de la diversidad sexual
 - Personas en situación de discapacidad
 - Personas migrantes y residentes en el extranjero
 - Personas jóvenes
- e. Personas indígenas
- f. Solicitud de investigaciones pertinentes.

Las actividades, especificaciones y calendarización inherentes al mismo se describen de forma detallada en el cuerpo del Anexo que contiene el Plan Ejecutivo para la construcción de lineamientos de paridad y acciones afirmativas

rumbo al proceso electoral ordinario 2023-2024; documento que forma parte integrante del presente acuerdo.

En otro orden de ideas, se deberá instruir a la Secretaria Técnica de la comisión, para que haga del conocimiento el contenido del presente acuerdo, a la Presidencia y a la Secretaría Ejecutiva, a efecto de que en su oportunidad se someta a consideración de las y los integrantes del Consejo General de este organismo electoral, el Plan para la construcción de lineamientos de paridad y acciones afirmativas rumbo al proceso electoral ordinario 2023-2024; lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, aplicado a las sesiones de las comisiones, en términos del numeral 27 del Reglamento Interior del Instituto.

Por los argumentos y razonamientos antes vertidos y con fundamento en los artículos 38, fracción XVI y 45 del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, en relación con el numeral 136, párrafo 6, del Código Electoral del Estado de Jalisco; esta comisión emite el siguiente

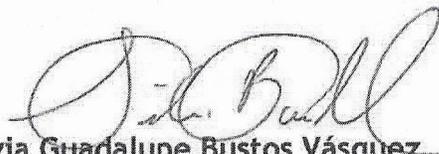
ACUERDO:

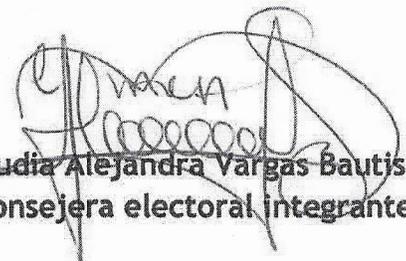
Primero. Se propone al Consejo General el *Plan ejecutivo para la construcción de lineamientos de paridad y acciones afirmativas rumbo al proceso electoral ordinario 2023-2024*, en los términos del documento anexo al presente, el cual integra este acuerdo.

Segundo. Se instruye a la Secretaria Técnica de la comisión para que haga del conocimiento el contenido del presente acuerdo, a la Presidencia y a la Secretaría Ejecutiva, a efecto de que en su oportunidad, se someta a consideración de las y los integrantes del Consejo General de este organismo electoral, para su discusión y en su caso, la aprobación correspondiente.

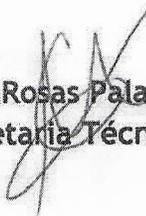
**Por la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación
Guadalajara, Jalisco, a nueve de mayo de 2022**

Parque de las Estrellas 2764, colonia Jardines del Bosque Centro, Guadalajara, Jalisco, México. C.P.44520


Silvia Guadalupe Bustos Vásquez
Consejera electoral presidenta


Claudia Alejandra Vargas Bautista
Consejera electoral integrante


Zoad Jeanine García González
Consejera electoral integrante


María Rosas Palacios
Secretaría Técnica

ANEXO

PLAN EJECUTIVO

CONSTRUCCIÓN DE LINEAMIENTOS DE PARIDAD Y ACCIONES AFIRMATIVAS RUMBO AL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2023-2024

En tu voz está el poder, el IEPC lo hace valer.

IEPC Garantiza Derechos

PRESENTACIÓN

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco (IEPC) en cumplimiento a sus atribuciones y en observancia al marco de convencionalidad y constitucionalidad en materia de derechos humanos, ha diseñado un plan de acciones tendientes a generar un piso parejo para que todas las personas con independencia de su género, orientación o identidad, condición, situación o etnicidad ejerzan sus derechos políticos electorales en circunstancias de igualdad sustantiva.

Como antecedentes, el veintinueve de septiembre de dos mil veinte, en sesión de Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE), se designó a las consejeras Silvia Guadalupe Bustos Vásquez, Claudia Alejandra Vargas Bautista y Zoad Jeanine García González para renovar la integración del máximo órgano de dirección del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco. Derivado de ello, las consejeras integraron la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación del IEPC, haciéndose cargo de los trabajos para la formulación del proyecto de los lineamientos de paridad y las acciones afirmativas a implementarse en el Proceso Electoral Concurrente 2020-2021.

De esta forma, el catorce de noviembre del dos mil veinte, el IEPC emitió los acuerdos IEPC-ACG-060/2020 y IEPC-ACG-061/2020 mediante los cuales se aprobaron los *Lineamientos para garantizar el principio de paridad de género, así como la implementación de acciones afirmativas para la inclusión de personas indígenas y jóvenes, en la postulación de candidaturas a diputaciones por los principios de mayoría relativa y representación proporcional en el Proceso Electoral Concurrente 2020-2021.*

Estos acuerdos fueron objeto de una larga cadena impugnativa, por lo que, el veintisiete de diciembre del 2020, el IEPC emitió un acuerdo de cumplimiento a lo ordenado por la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al resolver el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano SG-JDC-022/2021 y acumulados, relativo a los lineamientos para garantizar el principio de paridad de género, así como la implementación de acciones afirmativas para la inclusión de las personas indígenas y jóvenes en la postulación de candidatas y candidatos a municipales en el Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, en Jalisco. Lo anterior, con el fin de modificarlos para contemplar, en los ciento veinticinco municipios de la entidad, un bloque construido bajo el criterio poblacional compuesto por los diez municipios de mayor población de la entidad; y otro integrado en orden decreciente bajo el criterio de competitividad, conformado por el resto de los ciento quince municipios, agrupados a su vez en subbloques generados para observar en todas las postulaciones el principio de paridad.

Asimismo, el 17 de febrero de 2021, el IEPC emitió un acuerdo de cumplimiento a lo ordenado por la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al resolver el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electores del Ciudadano SG-JDC-023/2020, con relación a los *Lineamientos para garantizar el principio de paridad de género, así como la implementación de acciones afirmativas para la inclusión de personas indígenas y jóvenes, en la postulación de candidaturas a diputaciones por los principios de mayoría relativa y representación proporcional en el Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, en el estado de Jalisco*, con el fin de modificarlos para contemplar en los bloques de competitividad alta y baja las postulaciones de, al menos, dos fórmulas de un género distinto en los primeros cinco distritos electorales integrantes de la lista, de manera que no se concentraran candidaturas de fórmulas de un mismo género en los distritos que ocuparan los últimos cinco lugares de dichos segmentos.

Ahora bien, es preciso señalar que en los pasados comicios, el inicio de los procesos internos de selección de candidaturas tuvo lugar a partir del 27 de diciembre de 2020, posteriormente se desarrolló la etapa de precampañas para la elección de diputaciones y municipales del 4 de enero al 12 de febrero de 2021, mientras que la fase de registro de candidaturas ante el IEPC se efectuó del 1 al 21 de marzo del mismo año.

Cabe resaltar que en los respectivos lineamientos de registro de candidaturas se incluyeron disposiciones que otorgaron la posibilidad de que las personas postulantes manifestaran voluntariamente su orientación o identidad de género no normativa, así como alguna situación de discapacidad.

Por otra parte, ya en el transcurso del proceso electoral 2020-2021, se promovieron ante el Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, los juicios ciudadanos JDC-036/2020¹ y JDC-012/2021², en cuyas sentencias se vincula al IEPC para llevar a cabo estudios pertinentes para la implementación de acciones afirmativas de mayor alcance para las candidaturas y representación de las personas indígenas e incluir otras para beneficiar a las personas de la diversidad sexual y en situación de discapacidad.

En este contexto, considerando que tanto los partidos políticos como las personas aspirantes a una candidatura independiente, se preparan con antelación para la postulación de sus

¹ Resolutivo JDC-036/2020. Se vincula al Instituto Electoral para que, concluyendo el proceso electoral en curso y con la debida oportunidad, realice los estudios concernientes e implemente medidas compensatorias en materia indígena, que sean aplicables en el siguiente proceso electoral local ordinario para el registro y postulación de candidaturas al Congreso Local y los ayuntamientos.

² Resolutivo JDC-012/2021. Se vincula al Instituto Electoral para que, concluyendo el proceso electoral en curso y con la debida oportunidad, realice los estudios concernientes e implemente medidas compensatorias para la población LGBTIQ+ y discapacitados, a aplicar en el siguiente proceso electoral, para el caso de registro y postulación de candidaturas al Congreso Local y ayuntamientos del estado de Jalisco.

candidaturas rumbo al proceso electoral, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco propone la creación de un espacio de análisis y deliberación para la construcción y aprobación oportuna de los lineamientos que regularán los principios de paridad y acciones afirmativas en el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024.

Estos esfuerzos tienen la finalidad de brindar claridad y certeza —con la mayor antelación— respecto a las reglas que se instrumentarán al momento del registro de candidaturas, permitiendo que los partidos políticos y aspirantes independientes se preparen para impulsar los liderazgos que les posibiliten el triunfo político.

De esta manera, en apego a los principios rectores de la función electoral; cumplimiento a las resoluciones de las instancias jurisdiccionales; respuesta a la petición de los partidos políticos y de la ciudadanía (representada por diversas redes de apoyo, colectivos y asociaciones civiles), que convergen en una visión progresiva de los derechos, surge el presente Plan Ejecutivo

Este plan tiene el propósito de establecer una metodología para consultar a los grupos de interés, actores claves y ciudadanía, con la finalidad de reunir propuestas e información que permita, a esta autoridad electoral, garantizar el cumplimiento de paridad y las acciones afirmativas teniendo como prioridad a las personas indígenas, de la diversidad sexual y en situación de discapacidad; mujeres, jóvenes, migrantes y jaliscienses residentes en el extranjero.

De esta forma, los lineamientos de paridad y las acciones afirmativas posibilitarán el acceso a las candidaturas de las 125 presidencias municipales, sus sindicaturas y la integración de sus respectivos órganos de cabildo, que en totalidad suman 952 regidurías por el principio de mayoría relativa y 539 por el principio de representación proporcional. Asimismo, a la postulación de diputaciones por ambos principios (20 de mayoría relativa y 18 de representación proporcional), lo que suma un total de 1529 cargos de elección popular que estarán en contienda en el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024.

OBJETIVO GENERAL

Reunir propuestas e información que permita garantizar el cumplimiento de paridad y las acciones afirmativas teniendo como prioridad a las personas indígenas, de la diversidad sexual y en situación de discapacidad; mujeres, jóvenes, migrantes y jaliscienses residentes en el extranjero.

El Plan Ejecutivo tiene como objetivo general el recopilar la información fundamental para el diseño de mecanismos de paridad y reglas de acciones afirmativas con el fin de eliminar la brecha de desigualdad existente en el acceso a la postulación de las candidaturas e integración en la representación política de diversos grupos que continúan desfavorecidos y rezagados en el ejercicio de sus derechos político electorales en el estado de Jalisco.

MECANISMOS EJES ESTRATÉGICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS LINEAMIENTOS DE PARIDAD DE GÉNERO Y ACCIONES AFIRMATIVAS EN LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS A CARGOS PÚBLICOS MUNICIPALES Y DIPUTACIONES E INTEGRACIÓN DE ÓRGANOS DE GOBIERNO EN EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2023-2024.

CONVOCATORIA PÚBLICA A LA CIUDADANÍA

Publicación de una convocatoria pública dirigida a la ciudadanía con el fin de que se presenten propuestas para abonar a la construcción de un mosaico de representación política. Se podrán recibir en persona ante la Oficialía de Partes del Instituto Electoral o bien, mediante Oficialía Virtual en el micrositio de la página del Instituto Electoral.

Para tal efecto, se propone emitir un acuerdo de la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación, que en su oportunidad, adopte el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco mediante el cual se apruebe y ordene publicar una convocatoria dirigida a la ciudadanía con el propósito de incentivar la formulación de propuestas a este órgano para contribuir con el diseño y proyección de los mecanismos de paridad y reglas de las acciones afirmativas para que garanticen el acceso a la postulación de candidaturas a cargos de elección popular e integración de órganos de gobierno; así como su difusión y traducción a lenguas de comunidades indígenas preponderantes en nuestra entidad, así como en Lengua de Señas Mexicana.

Se propone realizar la publicación en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco, en los dos diarios de mayor circulación de la entidad en versión impresa y electrónica, en los diversos medios de comunicación; tanto en la página oficial y redes oficiales del IEPC, como en las relativas a entes y órganos aliados estratégicos; al igual que entre los partidos políticos y universidades pública y privada, para su mayor alcance y divulgación.

Requisitos para la formulación de propuestas

Tanto el formato descargable como la plataforma electrónica diseñada para recabar las propuestas de la ciudadanía deberán contar con la siguiente información:

- Nombre de persona u organización que presenta la propuesta (puede ser anónimo).
- Grupo o grupos de la población en la que aplica su propuesta.
- Presentar propuesta concreta de acción afirmativa en una extensión máxima de 100 palabras.
- Correo electrónico para contacto y remisión del documento final.

- e) Todas las personas que emitan su propuesta recibirán un reconocimiento por su participación.
- f) Aviso de privacidad y permiso para utilizar la propuesta en informes o publicaciones posteriores.

Presentación de propuestas ante Oficialía de Partes

Como resultado de la convocatoria, se recibirán propuestas en formato impreso. Lo anterior, dará la posibilidad de depositar y consultar las diversas propuestas, en la medida que se vayan generando en el sitio electrónico que serán incluidas en el informe final de trabajos para la implementación de las reglas de paridad y acciones afirmativas.

Consulta ciudadana por medios electrónicos

Se habilitará una plataforma electrónica que brinde a la ciudadanía interesada en participar en este ejercicio, la oportunidad de realizar sus propuestas en línea. Lo anterior dará la posibilidad de depositar y consultar las diversas propuestas, en la medida que éstas se vayan generando en este sitio electrónico; las cuales serán incluidas en el informe final de trabajos para la implementación de las reglas de paridad y acciones afirmativas, tal como se refiere más adelante en la parte conducente.

Ciclo de mesas de trabajo destinadas para la consulta de actores clave

Se plantea realizar tantas mesas de trabajo, como grupos se contempla beneficiar de las reglas a implementarse; de manera que, todos y todas tengan la misma oportunidad de acercarse a este Instituto Electoral, sus propuestas y compartir la información que estimen pertinentes.

En este sentido, en dichas mesas se pretende que las y los actores estratégicos compartan desde su perspectiva, las propuestas e información que consideren útil y oportuna, lo cual con posterioridad, en la medida de lo posible, se reflejará en los mecanismos de paridad y en las reglas para implementar acciones afirmativas concernientes a la participación y representación política con miras al próximo proceso comicial.

Finalmente, se realizará una sistematización de las propuestas recolectadas a través de las mesas de trabajo, con el fin de generar información e insumos para la construcción de los lineamientos respectivos y garantizar el acceso a la postulación de candidaturas e integración de los cargos de elección popular y por ende, de la representación política.

SOLICITUD DE INVESTIGACIONES

Mediante la generación de oficios emitidos por la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación se prevé solicitar estudios de investigación de tipo documental cuyo contenido sea pertinente, preferiblemente a las personas de la diversidad sexual, en situación de discapacidad e indígenas, dirigidos a instituciones, personas académicas e investigadoras especialistas en la materia con la finalidad de contar con información adecuada y objetiva que permita razonar la proporcionalidad, ajuste o ensanchamiento de las reglas de las diversas acciones afirmativas a desplegarse en el futuro proceso electoral.

MESAS DE TRABAJO Y DE PROPUESTAS PARA GARANTIZAR LA IGUALDAD EFECTIVA RUMBO AL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2023-2024.

Modelo de implementación

En principio, conviene establecer que una mesa de trabajo es un espacio constituido para que el análisis y estudio se lleve a cabo a través de una metodología que conjuga la integración de una instancia coordinadora cuya actividad primordial es gestionar el diálogo, la discusión e intercambio de información, con las aportaciones de las personas participantes. Ello con el propósito de obtener a manera de producto final, un documento que recupere lo vertido de manera ordenada y sistematizada útil para lograr la definición de los mecanismos de paridad y las reglas para la implementación de las acciones afirmativas de cara al proceso electoral local 2023 -2024.

En este contexto, se prevé llevar a cabo siete mesas de trabajo integradas por una persona moderadora y los actores claves en el tema a dialogar, a quienes previamente se les dotará de los precedentes, tesis o criterios emitidos por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación o por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, relativos al tema en cuestión.

Propósitos

Una vez que se estableció el qué y cómo y se indicó cuáles son los temas ejes que se contemplarán, a continuación se precisan con puntualidad los propósitos que se pretenden alcanzar con la realización del ciclo de mesas de trabajo:

a) *Buenas prácticas en las elecciones de 2021 y áreas de oportunidad.* Que las personas participantes aporten lo que bajo su opinión, consideran que funcionó y por lo

tanto, debería incluirse en los mecanismos de paridad y reglas de acciones afirmativas implementadas por el IEPC; o bien, exponer cuáles reglas se fijaron a nivel federal o en otros estados del país en el proceso comicial pasado que pudieran replicarse en nuestra entidad o utilizarse a manera de criterio orientador por ese órgano administrativo electoral.

b) *Reglas para la acreditación y pertenencia al grupo a representar.* Que las personas participantes proporcionen experiencias e información pertinente respecto de la documentación idónea con la que se acredite la condición individual o pertenencia a uno de los grupos a favor de los cuales se emitirán las acciones afirmativas, es decir, la autoadscripción en el caso de las personas indígenas; la situación y tipo de discapacidad de las personas con esa condición; la identidad de género no normativa y la orientación sexual no normativa en el supuesto de las personas de la población LGBTTTIQ+, así como la calidad de migrante y/o jalisciense residente en el extranjero con la finalidad de otorgar certeza al registro de candidaturas y evitar conductas de simulación, sin llegar a una sobrerregulación.

c) *Socialización de las medidas afirmativas entre la ciudadanía.* Que las personas participantes emitan propuestas sujetas a su difusión en el espacio virtual de la página y redes sociales oficiales de este órgano administrativo electoral reservado para tal efecto, con el propósito de que la ciudadanía las conozca.

Líneas temáticas

Los temas respecto de los cuales versan esencialmente las mesas de trabajo son precisamente, los relativos a los grupos de personas que deberán ser considerados como titulares de los mecanismos de paridad o de reglas de acciones afirmativas y que lo constituyen los siguientes:

- a) Mecanismos de materialización del principio de paridad
- b) Personas de la diversidad sexual
- c) Personas en situación de discapacidad
- d) Personas migrantes y residentes en el extranjero
- e) Personas jóvenes
- f) Personas indígenas

Adicional a las mesas temáticas se realizará otra exclusiva para partidos políticos programada en tres sesiones, con el objetivo de que aporten y presenten propuestas en cada una de las líneas temáticas.

Tabla 1. Sesiones exclusivas para partidos políticos

SESIONES	TEMAS
Sesión 1	1) Mecanismos de materialización del principio de paridad. 2) Personas indígenas.
Sesión 2	1) Personas de la diversidad 2) Personas en situación de discapacidad
Sesión 3	1) Personas migrantes y residentes en el extranjero 2) Jóvenes.

Esta planeación y distribución de las mesas de trabajo obedece a la necesidad de contar con el tiempo suficiente para la participación y el acercamiento a las propuestas, sin embargo, a petición de un grupo o partido político podría efectuarse alguna sesión adicional a fin de que se aborden satisfactoria e igualitariamente los aportes y las conclusiones.

Participantes

A continuación se muestra la distribución de participantes por mesas de trabajo y sus respectivos moderadores y moderadoras. Esta distribución es susceptible de modificaciones, por lo cual es orientativa, no limitativa.

Tabla 2. Participantes en mesas temáticas

MESA 1. TEMA: PARIDAD	
MODERADORA	PARTICIPANTES
Consejera Electoral Silvia Guadalupe Bustos Vásquez.	- Diputada María Dolores López Jara, Presidenta de la Comisión de Igualdad Sustantiva y de Género del Congreso del Estado de Jalisco.

X

	<ul style="list-style-type: none"> - Sandra Nadezhda Martínez Díaz Covarrubias, coordinadora general del Centro de Investigación y Proyectos para la Igualdad de Género (CIPIG). - Dolores Pérez Lazcarro, Presidenta de la red y colectivo "G 10 por Jalisco". - Mujeres por la Justicia Social, Presidenta de Átala Apodaca A.C - Alejandra Guadalupe Rodríguez Infante, integrante del colectivo "Las Paritaristas". - Paola Lazo Corvera, Secretaria de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Gobierno del Estado de Jalisco (SISEMH) y Presidenta del Observatorio de la Participación Política de las Mujeres en Jalisco (OPPMJ). - ACADEMIA.
--	---

MESA 2. TEMA: PERSONAS DE LA DIVERSIDAD SEXUAL

MODERADORA

Consejera Electoral
Claudia Vargas
Bautista.

PARTICIPANTES

- Diputada María Dolores López Jara, Presidenta de la Comisión de Igualdad Sustantiva y de Género del Congreso del Estado de Jalisco.
- Andrés Treviño Luna, Director de la Diversidad Sexual del Gobierno del Estado.
- Christian Dennis Cárdenas Becerra, Director General de Diverso U. de G.
- Juan Manuel Gómez Cobián, Director General de Chapala Pride y Co-titular de la comisión de incidencia política de la Coalición Mexicana Lgbttti+
- Dayana de la O. Rivadeniera Ramírez Ochoa, Directora General de Diversidad Tlajomulco.
- Isaac Alberto Zacarías Najar, presidente Impulso Trans A.C.
- Asociación Civil Yaaj México.
- ACADEMIA

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

A

MESA 3. TEMA: PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD	
MODERADOR	PARTICIPANTES
Consejero Electoral Moisés Pérez Vega.	<ul style="list-style-type: none"> - Hortensia María Luisa Noroña Quezada - Presidenta de la Comisión de Derechos humanos y pueblos originarios - Rodolfo Torres, Director de Inclusión del Gobierno del Estado. - Diego Hernández Ángeles, representante de Indicir A. C. - Alejandro Pérez González, representante del Colectivo "Bastón Blanco". - Kermia Sagrario Chavarin Espinoza, Excandidata a la presidenta municipal de Etzatlán. - Violeta Azcona Reyes, presidenta del Colectivo "Pro Inclusión e Igualdad Jalisco". - ACADEMIA

B

MESA 4. TEMA: PERSONAS MIGRANTES Y RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	
MODERADOR	PARTICIPANTES
Consejero Electoral Miguel Godínez Terríquez.	<ul style="list-style-type: none"> - Elvia Yolanda Torres, Diputada federal migrante. - Fundación UDG (Nombre por definir). - Organización de migrantes (Cesar Michel, Jorge García). - Griselda Presidenta de una Federación en California. - ACADEMIA

MESA 5. TEMA: PERSONAS JOVENES

MODERADOR

PARTICIPANTES

Consejera Electoral
Brenda Serafin
Morfín.

- Mujer joven ex candidata a AMG.
- Mujer joven ex candidata al interior del estado.
- Hombre joven ex candidato, AMG.
- Hombre joven ex candidato al interior del estado.
- Líder estudiantil
- Colectivos de jóvenes
- ACADEMIA.

MESA 6. TEMA: PERSONAS INDIGENAS

MODERADORA

PARTICIPANTES

Consejera Electoral
Zoad Janine García
González.

- Hortensia María Luisa Noroña Quezada - Presidenta de la Comisión de Derechos humanos y pueblos originarios.
- Isaura Matilde García Hernández, Directora General de la Comisión Estatal Indígena.
- Autoridades tradicionales Wixárika de las comunidades de Santa Catarina, San Sebastián de Teponahuatlán, San Andrés Cohamiata y Tuxpan de Bolaños.
- Autoridad Indígena de la comunidad Nahua.
- Indígena residente de la ZMG
- ACADEMIA

MESA 7. TEMA: TODOS LOS ANTERIORES	
MODERADORAS	PARTICIPANTES
<p>Consejeras integrantes de la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación del IEPC:</p> <p>Sesión 1. Consejera Electoral Silvia Guadalupe Bustos</p> <p>Sesión 2. Consejera Electoral Zoad Jeanine García González</p> <p>Sesión 3. Consejera Electoral Claudia Vargas Bautista</p> <p>La mesa de trabajo dirigida a los partidos políticos se distribuirá en tres sesiones, en cada cual se dialogará los temas que se contemplan en tabla inserta en el numeral 2.1 y las que se contempla la presencia de la Consejera Presidenta, así como de las consejerías que integran el Consejo General del IEPC Jalisco</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Partido Acción Nacional - Partido Revolucionario Institucional - Partido de la Revolución Democrática - Partido del Trabajo - Partido Verde Ecologista de México - Partido Movimiento Ciudadano - Partido Morena - Partido Hagamos - Partido Futuro

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Preguntas detonadoras por mesa temática

La Comisión de Género y No Discriminación con toda oportunidad, formulará las preguntas tomando en consideración el contexto, los requerimientos y las características especiales inherentes a cada uno de los ejes temáticos y estarán dirigidas al diseño de propuestas y formas de acreditar la pertenencia, autoadscripción o autodeterminación correspondiente. En este sentido, se circularán y harán del conocimiento de las personas participantes junto a la invitación que se emita para integrar las mesas de trabajo respectivas.

Metodología de las mesas de trabajo

La metodología de las mesas se desarrollará conforme las siguientes pautas:

- a) Por cada eje temático se desarrollará una mesa de trabajo con el fin de consultar a actores políticos e instituciones clave.
- b) Las personas representantes de los partidos políticos, si bien serán convocadas a todas las mesas de trabajo en calidad de oyentes con el objeto darles la oportunidad de compilar en forma directa las propuestas o participaciones, a la vez que la autoridad electoral hace lo propio, tendrán la oportunidad de participar de forma activa, mediante la formulación de preguntas y respuestas, preferiblemente en la sesión que les corresponde, siguiendo los turnos en el uso de la voz que la persona moderadora les otorgue. Conviene recordar que para los partidos políticos se reserva una mesa exclusiva de trabajo, a la que deberán asistir con los insumos que previamente se generaron en las mesas de trabajo para estar en condiciones de colaborar en la definición de los lineamientos de paridad y las acciones afirmativas.
- c) Con antelación a la celebración de las mesas de trabajo se elaborará y facilitará un compendio de los precedentes y criterios jurisdiccionales en función de cada eje temático que se les enviará junto con la respectiva invitación a las personas participantes.
- d) Adicionalmente, se les enviarán las preguntas detonadoras.
- e) Las mesas exclusivas para partidos políticos se desarrollarán en tres sesiones como se explica líneas arriba en tabla correspondiente, y tendrán verificativo una vez que se hayan realizado las mesas de representantes/de grupos e instituciones clave por eje temático.
- f) Los mecanismos para materializar la paridad y las reglas de las diversas acciones afirmativas aportadas por los grupos, instituciones, partidos políticos y la ciudadanía, a través de las mesas de trabajo o mediante respuesta a la emisión de la convocatoria ciudadana conformarán las propuestas que estarán sujetas a la posibilidad, viabilidad y

sustentabilidad de incluirse conforme a los principios rectores de la función electoral, en el diseño de los lineamientos respectivos.

Protocolo de moderación

Para la moderación de las mesas de trabajo las personas moderadoras deberán seguir las siguientes consideraciones:

- a) Deberá realizar una breve introducción sobre el eje temático, seguido de las reglas con las que se conducirá en la moderación a fin de dar los turnos de palabra en respuesta a las preguntas detonadoras, procurando en todo momento que la sesión se realice en los tiempos previstos, de forma ordenada y sin interrupciones.
- b) Su intervención consistirá en solicitar a las personas participantes que se ajusten a los tiempos concedidos para el uso de la voz, que concreten sus preguntas y al emitir sus respuestas, y que en general, se apeguen a las reglas de la mesa. intervenir en las mesas de trabajo para solicitar a las personas participantes, ajustarse al tiempo y su concreción a formular preguntas o emitir respuestas, o bien, para solicitar que se apeguen a las reglas del desarrollo de la mesa.
- c) Deberá tener conocimiento general de las preguntas y de los temas que se abordarán.
- d) Cada sesión se componen de dos partes: la primera destinada a la participación de cada representante de los grupos e instituciones clave, por eje temático, hasta por 5 minutos, por cada una de las preguntas detonadoras para exponer sus propuestas y consideraciones, y para finalizar habrá espacio para conclusiones por personala segunda, con una duración de, hasta 20 minutos, destinada paraque se formulen preguntas y respuestas en forma directa entre las y los integrantes del grupo.
- e) En las sesiones de las mesas de trabajo reservadas para los partidos políticos, cada representante tendrá hasta 7 minutos para exponer sus propuestas, argumentos y consideraciones por cada uno de los dos ejes temáticos; posteriormente se abrirá una segunda parte de hasta de 15 minutos, para que formulen preguntas y respuestas dirigidas a los partidos políticos.

- f) Las participaciones de los actores claves e instituciones iniciarán de izquierda a derecha, tomando como punto de referencia el lugar que ocupe quien modere la mesa; en el caso de los partidos políticos se hará conforme a la antigüedad de su registro ante el IEPC.

A fin de dar puntual seguimiento a las intervenciones e información que se genere en las mesas, el IEPC prevé contar con personal suficiente para realizar la grabación y transcripción de las sesiones, para lo cual solicitará el permiso por escrito a las y los participantes. Consideraciones logísticas de las mesas de trabajo

a) Duración de las mesas

- *Personas de la diversidad sexual, en situación de discapacidad, migrantes, residentes en el extranjero, y jóvenes:* 1 hora 40 minutos a 2 horas aproximadamente para la primera parte de las exposiciones; 20 minutos para la segunda parte de formulación de preguntas y respuestas. En función del número de participantes los tiempos podrán ajustarse.
- *Indígenas:* 2 horas con 10 minutos aproximadamente; 1:50 minutos de exposiciones para la primera parte; 20 minutos para la segunda parte de formulación de preguntas y respuestas. En función del número de participantes los tiempos podrán ajustarse.
- *Partidos políticos:* 2 horas con 30 minutos aproximadamente; 2 horas 10 minutos para la primera parte de exposiciones; 20 minutos para la segunda parte de formulación de preguntas y respuestas. En función del número de participantes los tiempos podrán ajustarse.

b) **Formato:** Presencial. En caso de requerirlo, a petición de parte y con la debida antelación podrá realizarse en formato híbrido

c) **Sede:** Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco: Calle Parque de las Estrellas #2764, colonia Jardines del Bosque, Guadalajara, Jalisco.

d) **Horario:** De 10:00 a 12:30 horas aproximadamente.

Calendarización de las mesas de trabajo

Para la ejecución del total de las mesas de trabajo se propone la siguiente calendarización. Cabe aclarar que podría modificarse en función de la agenda de trabajo del Consejo General.

Tabla 3. Calendarización

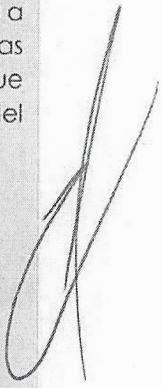
CALENDARIZACIÓN DE EJECUCIÓN DE MESAS DE TRABAJO	
Mesa 1. Eje temático: Mecanismos de materialización de paridad.	31 de mayo
Mesa 2. Eje temático: Personas de la diversidad sexual.	2 de junio
Mesa 3. Eje temático: Personas en situación de discapacidad.	7 de junio
Mesa 4. Eje temático: Migrantes y residentes en el extranjero.	9 de junio
Mesa 5. Eje temático: Juventudes.	14 de junio
Mesa 6. Eje temático: Personas indígenas.	16 de junio
Mesa 7. Tema: Todos los anteriores, distribuidos en tres sesiones destinadas exclusivamente para la participación de los partidos políticos.	21, 23 y 27 de junio

Tabla 4. Ejecución de las mesas de trabajo

MESA 1. EJE TEMÁTICO: MECANISMOS DE MATERIALIZACIÓN DE LA PARIDAD		
MODERADORA	PARTICIPANTES	FECHA Y HORARIO DE REALIZACIÓN
Consejera Electoral Silvia Guadalupe Bustos Vásquez	<ul style="list-style-type: none"> - Diputada María Dolores López Jara presidenta de la comisión de Igualdad Sustantiva y de Género del Congreso del Estado. - Sandra Nadezhda Martínez Díaz Covarrubias, coordinadora general del Centro de Investigación y Proyectos para la Igualdad de Género (CIPIG). - Dolores Pérez Lazcarro, Presidenta de la red y colectivo "G 10 por Jalisco". 	31 de mayo de 10:00 a 12:00 horas en las instalaciones que ocupa la sede del IEPC.

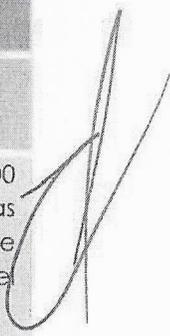
	<ul style="list-style-type: none"> - Mujeres por la Justicia Social, Presidenta de Átala Apodaca A.C. - Alejandra Guadalupe Rodríguez Infante, integrante del colectivo "Las paritaristas". - Paola Lazo Corvera, Secretaria de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Gobierno del Estado de Jalisco (SISEMH) y Presidenta del Observatorio de la Participación Política de las Mujeres en Jalisco (OPPMJ). - Academia. 	
---	---	--

MESA 2. EJE TEMÁTICO: PERSONAS DE LA DIVERSIDAD SEXUAL

MODERADORA	PARTICIPANTES	FECHA DE REALIZACIÓN
Consejera Electoral Claudia Vargas Bautista	<ul style="list-style-type: none"> - Diputada María Dolores López Jara presidenta de la comisión de Igualdad Sustantiva y de Género del Congreso del Estado. - Andrés Treviño Luna, Director de la Diversidad Sexual del Gobierno del Estado de Jalisco. - Christian Dennis Cárdenas Becerra, Director General de Diverso U. de G. - Juan Manuel Gómez Cobián, Director General de Chapala Pride y Co-titular de la comisión de incidencia política de la Coalición Mexicana Lgbttti+ - Dayana de la O. Rivadeniera Ramírez Ochoa, Directora General de Diversidad Tlajomulco - Isaac Alberto Zacarías Najar, presidente Impulso Trans A.C. - Asociación Civil Yaaj de México - Academia. 	2 de junio, de 10:00 a 12:00 horas en las instalaciones que ocupa la sede del IEPC. 




MESA 3. EJE TEMÁTICO: PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD		
MODERADOR	PARTICIPANTES	FECHA DE REALIZACIÓN
Consejero Electoral Moisés Pérez Vega	<ul style="list-style-type: none"> - Hortensia María Luisa Noroña Quezada Presidenta de la Comisión de Derechos humanos y pueblos originarios. - Rodolfo Torres, Director de Inclusión del Gobierno del Estado de Jalisco. - Diego Hernández Ángeles, representante de Indicir AC - Alejandro Pérez González, representante del Colectivo Bastón Blanco - Kermia Sagrario Chavarín Espinoza, Excandidata a la presidenta municipal de Etzatlán - Violeta Azcona Reyes, presidente del Colectivo Pro Inclusión e Igualdad Jalisco. - Academia. 	7 de junio de 10:00 a 12:00 horas en las instalaciones que ocupa la sede del IEPC.
MESA 4. EJE TEMÁTICO: MIGRANTES Y RESIDENTES EN EL EXTRANJERO		
MODERADOR	PARTICIPANTES	FECHA DE REALIZACIÓN
Consejero Electoral Miguel Godínez Terriquez	<ul style="list-style-type: none"> - Elvia Yolanda Torres, Diputada federal migrante. - Fundación UDG (Nombre por definir) - Organización de migrantes (Nombres por definir) - Academia. <p>Falta incluir otros actores</p>	9 de junio de 10:00 a 12:00 horas en las instalaciones que ocupa la sede del IEPC.

MESA 5. TEMA: JUVENTUDES		
MODERADORA	PARTICIPANTES	FECHA DE REALIZACIÓN
 Consejera Electoral Brenda Serafín Morfín	<ul style="list-style-type: none"> - Mujer joven candidata a AMG. - Mujer joven candidata al interior del estado. - Hombre joven candidato, AMG. - Hombre joven candidato al interior del estado. - Líder estudiantil - Colectivos de estudiantes - Academia 	14 de junio de 10:00 a 12:00 horas en las instalaciones que ocupa la sede del IEPC.
MESA 6. EJE TEMÁTICO: PERSONAS INDÍGENAS		
MODERADORA	PARTICIPANTES	FECHA DE REALIZACIÓN
 Consejera Electoral Zoad Janine García González	<ul style="list-style-type: none"> - Hortensia María Luisa Noroña Quezada – Presidenta de la Comisión de Derechos humanos y pueblos originarios. - Isaura Matilde García Hernández, Directora General de la Comisión Estatal Indígena - Autoridad Indígena de la comunidad Wixárika (nombre por confirmar) - Autoridad Indígena de la comunidad Nahua (nombre por confirmar) - Indígena Migrante de la ZMG (nombre por confirmar) - Colectivo Jóvenes Indígenas Urbanos (JIU) (nombre por confirmar) - Academia 	 16 de junio de 10:00 a 12:00 horas en las instalaciones que ocupa la sede del IEPC.

MESA 7. EJE TEMÁTICO: Todos los anteriores		
MODERADOR	PARTICIPANTES	FECHA DE REALIZACIÓN
<p>Distribuida en 3 sesiones, en cada cual se dialogará los temas que se contemplan en tabla inserta en el numeral 2.1, en la que tendrán participación como invitada la Consejera Presidenta y las y los consejeros integrantes del C.G del IEPC Jalisco.</p> <p>Sesión 1. Consejera Electoral Silvia Guadalupe Bustos</p> <p>Sesión 2. Consejera Electoral Zoad Janine García González</p> <p>Sesión 3. Consejera Electoral Claudia Vargas Bautista</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Partido Acción Nacional - Partido Revolucionario Institucional - Partido de la Revolución Democrática - Partido del Trabajo - Partido Verde Ecologista de México - Partido Movimiento Ciudadano - Partido Morena - Partido Hagamos - Partido Futuro 	<p>21, 23 y 27 de junio de 10:00 a 12:00 horas en las instalaciones que ocupa la sede del IEPC.</p>

Herramientas para la ejecución de las mesas de trabajo

- Uso visible de turnometro para controlar tiempo <http://tomala.mx/turno/#60>
- Presencia de Staff de apoyo para manejo de audio y grabación
- Sistematizador(a) en tiempo real, persona que lleva relatoría por parte del IEPC.
- Acondicionamiento del salón de sesiones o del estacionamiento de la sede oficial.




RECOPIACIÓN DE INVESTIGACIONES

Se debe señalar que derivado de las sentencias emitidas por la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, así como, en función de contar con los instrumentos suficientes para motivar y fundamentar la razonabilidad, idoneidad, viabilidad, objetividad, y certeza de los mecanismos para materializar la paridad y las reglas de las medidas afirmativas dirigidas a los grupos de personas vulnerables, el IEPC a través de la Comisión de Igualdad de Género y No discriminación solicitará a los entes competentes, investigadores e investigadoras especialistas en la materia e instituciones académicas, las investigaciones realizadas en torno a los ejes temáticas con el fin de conocer con claridad el contexto y la cantidad de personas que se encuentran involucradas perniciosamente en conductas de discriminación que interfieren con la libertad e igualdad del derecho a la participación y representación política; y de esta manera generar un insumo eficaz para confeccionar y dar soporte a la implementación de los mecanismos y reglas para las acciones afirmativas.

De esta forma, se emitirán a los entes, investigadores, investigadoras e instituciones académicas, tantos oficios de petición de información sean requeridos para dilucidar con objetividad el problema de representación en un contexto de discriminación que enfrentan los citados grupos vulnerables para acceder a postulaciones y ejercer cargos públicos en el estado de Jalisco.

SISTEMATIZACIÓN DE RESULTADOS

Al final del ciclo de las mesas de trabajo, cerrada la participación en la convocatoria ciudadana, así como compiladas las investigaciones, se proyecta la realización de una recopilación mediante un informe final que será de utilidad para la proyección de los próximos lineamientos de mecanismos de paridad y reglas de las acciones afirmativas para lograr el acceso efectivo a la postulación de candidaturas e integración de cargos públicos municipales y diputaciones para el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024.

Dicho informe se construirá a partir de la sistematización de los resultados obtenidos a través de los diversos medios de participación y recopilación de investigaciones. El IEPC designará de entre su personal a quienes durante las mesas de trabajo harán la captura y sistematización de las intervenciones de cada participante.

Una vez concluidas las etapas de la 7 mesas de trabajo, propuestas derivadas de la convocatoria pública y la compilación de investigaciones, se realizará la recopilación del material generado, tomando en consideración puntualmente:

- a) La información y propuestas realizadas en medios electrónicos.
- b) La información y propuestas que se presentaron en persona ante la Oficialía de Partes del Instituto Electoral.
- c) La información y propuestas generadas por las personas participantes y los partidos políticos durante el desarrollo de las 7 mesas de trabajo.
- d) Material de investigaciones realizadas a partir de la detección de falta de información.

Como producto final se elaborará un documento general a manera de informe o compilación, por eje temático, que contenga la información y propuestas enviadas, por cualquier medio o vía, a al Instituto .

ELABORACIÓN DE ENSAYOS PUBLICABLES POR EJE TEMÁTICO

Posteriormente a la entrega de los informes por eje temático, para lograr un análisis integral con el apoyo del Centro de Estudios e Investigación Electoral *Irene Robledo* se invitará a especialistas en la materia para que realicen un ensayo con la información compilada.. Se buscará que la participación de las personas especialistas sea gratuita y como retribución a sus servicios se propondrá hacer las gestiones correspondientes para publicar los ensayo como parte del acervo institucional, para lo cual de manera oportuna la Dirección Editorial de este Instituto Electoral les hará llegar los criterios requeridos. De tal manera que, una vez entregados se propondrán a las Comisión de Investigación y Estudios Electorales, la instancia que estará a cargo de su publicación para que se convierta en un referente de consulta y soporte en la definición de los mecanismos de paridad y las reglas de las acciones afirmativas a implementarse en el Proceso Electoral Concurrente 2023 -2024.

PRESENTACIÓN DE INFORME FINAL DE RESULTADOS

En sesión de la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación se prevé rendir un informe detallado de las propuestas, información y participaciones que se presentaron ante Instituto Electoral. Dicho informe servirá de insumo para la construcción y proyección de los lineamientos de paridad y acciones afirmativas para garantizar el acceso

en la postulación de candidaturas e integración de los órganos de gobierno derivados de las próximas elecciones en 2024.

PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE LINEAMIENTOS DE PARIDAD Y ACCIONES AFIRMATIVAS PARA MUNÍCIPES Y DIPUTACIONES A IMPLEMENTARSE EN EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2023-2024.

Comisión Con los insumos recabados, la Comisión de Igualdad de Género y No discriminación elaborará los lineamientos de paridad de género y acciones afirmativas a implementarse en el proceso Electoral Concurrente 2023-2024 y habrán de integrar y reflejar, en la medida de lo conducente, las propuestas presentadas por los grupos y los partidos políticos en las mesas de trabajo.

MESAS DE TRABAJO PARA LA DISCUSIÓN Y ANÁLISIS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS RESPECTO DEL PROYECTO DE LINEAMIENTOS DE PARIDAD Y ACCIONES AFIRMATIVAS PARA IMPLEMENTARSE EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024.

El proyecto se sujetará a la discusión y valoración de los partidos políticos mediante el establecimiento de mesas de trabajo que permitan efectuar concesos, adoptar propuestas y ajustar reglas o medidas con la finalidad de agotar las inquietudes y dotar de viabilidad, objetividad y certeza.

APROBACIÓN DEL PROYECTO DE LINEAMIENTOS DE PARIDAD Y ACCIONES AFIRMATIVAS A IMPLEMENTARSE PARA LOS CARGOS DE MUNÍCIPES Y DIPUTACIONES A ELEGIRSE EN EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2023-2024.

Extintas las mesas de trabajo con los partidos políticos y una vez que el proyecto revista la solidez jurídica y metodológica, Ó, la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación someterá al conocimiento del Consejo General para su eventual aprobación.

ESTRATEGIA DE DIFUSIÓN

Para la difusión de las de mesas de trabajo y propuestas para garantizar la igualdad efectiva rumbo al Proceso Electoral Concurrente 2023-2024, se proponen las siguientes acciones generales:

- a) Publicar la convocatoria en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” y en los dos diarios de mayor circulación de la entidad, en versión impresa y electrónica.
- b) Implementar una estrategia de comunicación en páginas y redes sociales institucionales, así como solicitar el apoyo para la divulgación de la convocatoria a las y los aliados estratégicos a través de sus respectivas páginas y redes sociales oficiales.
- c) Difusión de la convocatoria en las páginas y redes sociales oficiales de los partidos políticos y universidades públicas y privadas.
- d) Compartir vía correo electrónico la convocatoria pública a las organizaciones de la sociedad civil, colectivos y redes vinculadas con los ejes temáticos de las mesas.
- e) Diseñar y generar una plataforma electrónica para que la ciudadanía interesada tenga la posibilidad de participar a través de un formato virtual para acercar sus propuestas al Instituto Electoral, que se utilice como repositorio, resguardo y consulta de la información generada.
- f) Entrevistas en medios de comunicación para invitar a la ciudadanía a participar por medio de la plataforma electrónica o mediante la presentación en persona de las propuestas ante la Oficialía Electoral del Instituto.

ETAPAS DE LA PLANEACIÓN TRANSVERSAL DE LAS ACTIVIDADES DIRIGIDAS AL DISEÑO DE REGLAS PARA GARANTIZAR LA IGUALDAD EFECTIVA RUMBO AL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2023-2024.

Las fechas que a continuación se señalan están sujetas a modificaciones en función de la agenda de actividades y sesiones del Consejo General e igualmente considerando cualquier circunstancia no prevista que pudiera impedir su realización, sin que ello se traduzca en la imposibilidad de realizarlas en las fases que se contemplan.

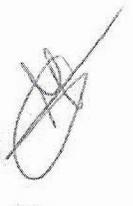
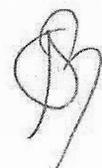
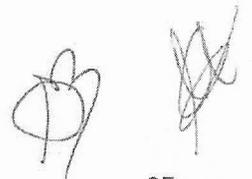


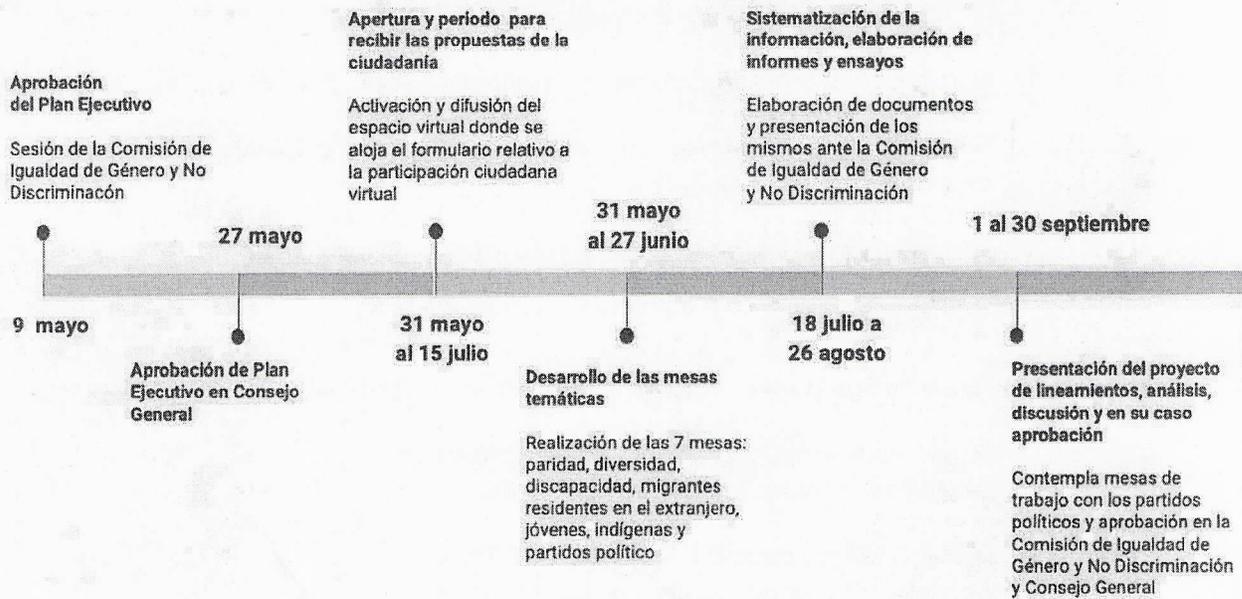
Tabla 5. ETAPAS DE LA PLANEACIÓN

ETAPAS DE LA PLANEACIÓN		
NO.	ETAPA	FECHA DE REALIZACIÓN
1.	Elaboración y aprobación del Plan de Ejecutivo en Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación.	9 de mayo
2.	Presentación del Plan de Ejecutivo mediante evento pertinente.	12 de mayo
3.	Aprobación del Plan Ejecutivo por el Consejo General y orden de publicación de la convocatoria pública afínente	27 de mayo
4.	Solicitud de investigaciones pertinentes a entes, investigadoras e investigadores e instituciones académicas	30 de mayo.
5.	Publicación de convocatoria y apertura del espacio virtual donde se aloja el formulario relativo a la participación ciudadana virtual.	31 de mayo
6.	Mesa 1. Eje Temático: Mecanismos para materializar la paridad.	31 de mayo
7.	Mesa 2. Eje Temático: Personas de la diversidad sexual.	2 de junio
8.	Mesa 3. Eje Temático: Personas en situación de discapacidad.	7 de junio
9.	Mesa 4. Eje Temático: Personas migrantes y residentes en el extranjero.	9 de junio
10.	Mesa 5. Eje Temático: Juventudes.	14 de junio
11.	Mesa 6. Eje Temático: Personas indígenas	16 de junio
12.	Mesa 7. Eje Temático: Todos los anteriores, distribuidos en tres sesiones destinadas para	

	la participación exclusiva de los partidos políticos	21, 23 y 27 de junio
13.	Conclusión de convocatoria y cierre de recepción de propuestas e investigaciones.	15 de julio
14.	Ejercicio de sistematización de los resultados	Del 18 al 29 de julio
15.	Elaboración de ensayos de las personas especialistas	Del 1 al 22 de agosto
16.	Presentación del informe final de resultados ante la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación	26 de agosto
17.	Presentación de proyecto de lineamientos	Del 1 al 30 de septiembre.
18.	Mesas de trabajo para la discusión y análisis de los lineamientos con los partidos políticos	
19.	Fecha de aprobación del acuerdo que contiene los lineamientos de paridad y acciones afirmativas aplicables al acceso efectivo a las postulación e integración de cargos públicos municipales y diputaciones materia del Proceso Electoral Local 2023-2024; en la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación	
20.	Fecha de aprobación del acuerdo y lineamientos de paridad y acciones afirmativas aplicables al acceso efectivo a las postulación e integración de cargos públicos municipales y diputaciones materia del Proceso Electoral Local 2023-2024; en el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco	

CRONOGRAMA DE FECHAS CLAVE



Link a cronograma:

<https://docs.google.com/presentation/d/1VymxqYY1CLRu3EDA3VkqgszbTvFb5jXuuhh2EZ6iDr0/edit?usp=sharing>

En tu voz está el poder, el IEPC lo hace valer.

IEPC Garantiza Derechos

B

[Handwritten signature]